

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**RESUELVE .**

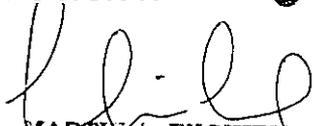
**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Desarrollo Sustentable y Ambiente, remita en carácter de urgente a esta Cámara Legislativa la siguiente información:

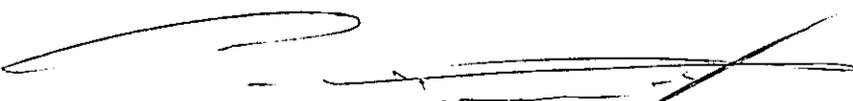
1. Política implementada por la Secretaría citada, hacia la pesca artesanal en todas sus modalidades;
2. copia del estudio a través del cual se extiende la veda para la actividad, entre Punta Segunda y Bahía Lapataia;
3. copia del estudio por el cual se ordenó la disminución de los cupos de trampas, para los beneficiarios de los Créditos CRECE, de cien (100) a diez (10);
4. nómina de la totalidad de los permisos de pesca para crustáceos emitidos y sus beneficiarios, y detalle explícitamente el criterio utilizado para cada caso respecto al cupo de trampas autorizado;
5. resultado de los estudios realizados para la detección de marea roja, mes a mes, a partir del mes de octubre de 2006 al mes de marzo de 2008.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE ABRIL DE 2008.**

**RESOLUCIÓN N° 026 /08.-**

  
**MARTÍN A. ENCHIEME**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**Carlos D. BASSANETTI**  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y los Hielos Continentales son y serán Argentinos"*